



RESOLUCION No. DESAJVAR23-868
30 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se integra la lista de los Auxiliares de la Justicia vigencia 2023 - 2025.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo dispuesto por los artículos 48 y 618 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15- 10448 de diciembre 28 de 2015.

Que con la expedición del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, se reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia y se estableció el procedimiento para la integración de las correspondientes listas.

Que en atención al Acuerdo antes referido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, publicó la convocatoria para la conformación de la lista de auxiliares de la justicia en el Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2025.

Que el aviso de convocatoria fue publicado en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, junto al formulario de inscripción.

Que una vez surtido el proceso de inscripción, revisión y evaluación de la documentación entregada por los interesados, la entidad publicó el listado de los admitidos e inadmitidos, el cual fue fijado y publicado el 10 de enero de 2023, en la página Web de la Rama Judicial.

Que luego de publicados los listados de admitidos e inadmitidos, se surtió la etapa de recepción de recursos de reposición y apelación de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 19 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, y el cronograma de proceso, procediendo a resolverlos en primera instancia y concediendo la apelación de aquellos que así fueron solicitados.

Que, una vez finalizada la etapa de recepción y contestación de recursos, se procedió a recibir las pólizas de garantía (secuestre categoría I y II) entre el 1 y el 14 de marzo del 2023.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, la lista de auxiliares de la justicia será obligatoria a partir de la desfijación del aviso de que trata el artículo 16 de dicho Acuerdo.

Que la interposición de los recursos de la vía gubernativa por parte de quienes no resultaron inscritos y la formulación de objeciones no será óbice para su utilización.

Que el jefe de la Oficina Judicial una vez surtidos los trámites previstos, procedió a elaborar los listados de fecha 28 de marzo de 2023, los cuales forman parte de la presente resolución, correspondientes a los cargos de Secuestre Categoría I y Categoría II, Liquidador, Partidor y Síndico.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar la lista definitiva de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, por el período comprendido entre 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2025, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, el Cronograma de Proceso de fecha 3 octubre de 2022, de acuerdo con las listas adjuntas que forma parte integral del presente acto administrativo, en lo que corresponde a los cargos de Secuestre Categoría I y Categoría II, Liquidador, Partidor y Síndico.

ARTICULO 2°. Los listados descritos en el artículo anterior, podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, si se llegase a comprobar que una persona inscrita como Auxiliar de la Justicia no cumpla con los requisitos exigidos para el efecto.

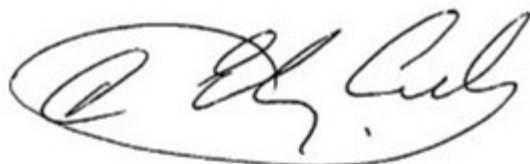
PARAGRAFO 1. La lista de Auxiliares de la Justicia integrada mediante el presente acto, también podrá ser modificada de conformidad con las decisiones surtidas por el ad quem al resolver el recurso de apelación.

ARTICULO 3°. Remitir el presente acto administrativo a los correos electrónicos de los despachos judiciales para su conocimiento y fines pertinentes; de igual forma publicar en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-valledupar/292?p_p_id=56_INSTANCE_1xLGnRSzX6RB&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 30 de marzo de 2023.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director Seccional

CMEC / aeog